



Para información únicamente — Documento no oficial

CONFERENCIA POLÍTICA DE ALTO NIVEL
PARA LA FIRMA DE LA CONVENCIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
9 a 11 de diciembre de 2003, Mérida (México)

FICHA DESCRIPTIVA, NÚM. 2

CONVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN: PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Tras menos de dos años de negociaciones, los Estados Miembros de las Naciones Unidas ultimaron el texto de un nuevo tratado internacional: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Convención fue aprobada por un Comité Especial, establecido por la Asamblea General en diciembre de 2000. El Comité contó con los servicios de la *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* (ONUDC), en Viena (Austria).

La Convención se presentó posteriormente a la Asamblea General, que la aprobó el 31 de octubre de 2003 y la abrió a la firma de los Estados Miembros en Mérida (México), del 9 al 11 de diciembre de 2003. La Convención entrará en vigor cuando la hayan ratificado 30 países.

¿Se define la corrupción en la Convención?

La Convención adoptó el criterio de que una definición amplia de la corrupción no era necesaria ni viable. La corrupción es un concepto fluido, que significa distintas cosas para distintas personas, y, más importante aún, es un concepto en evolución. La Convención está destinada a funcionar en un entorno mundial y se orienta hacia el futuro. A la luz de esos objetivos, y en vista de la naturaleza multifacética del fenómeno y la consiguiente dificultad de elaborar una definición jurídica, la Convención adoptó un enfoque descriptivo, abarcando diversas formas de corrupción que existen en la actualidad, pero permitiendo también que los Estados aborden otras formas que puedan surgir.

¿Por qué necesitamos una Convención contra la Corrupción de carácter mundial?

En muchos países, las personas que solicitan licencias de conducir, permisos de construcción y otros documentos de rutina se han acostumbrado a esperar una "sobrecarga" de empleados públicos. A un nivel más alto, se pagan sumas más elevadas por contratos públicos o derechos de comercialización, o para evitar inspecciones y trámites lentos y engorrosos.

No obstante, las consecuencias de esos actos de corrupción van mucho más allá de engrosar las cuentas bancarias de unos pocos funcionarios del sector público. La corrupción determina una reducción de la inversión o incluso desinversión, y tiene muchos efectos a largo plazo, incluidas la polarización social, la falta de respeto por el imperio de la ley y los derechos humanos, prácticas antidemocráticas y la desviación de fondos destinados al desarrollo y a la prestación de servicios esenciales.

La desviación de recursos escasos por partes corruptas afecta la capacidad de los gobiernos de proporcionar servicios básicos a sus ciudadanos y alentar un desarrollo económico, social y político sostenible. Además, puede poner en peligro la salud y la seguridad de los ciudadanos debido, por ejemplo, a proyectos de infraestructura mal diseñados o a la escasez de materiales médicos o al hecho de que estos últimos estén vencidos.

Lo que es más importante aún es que la corrupción tiene un impacto mayor en la parte más vulnerable de la población de un país, o sea en los pobres.

¿En qué momento intervienen las Naciones Unidas?

Se está reconociendo cada vez más que la lucha contra la corrupción es parte integrante del logro de un gobierno más eficaz, justo y eficiente. Cada vez más países están comprendiendo que el soborno y el nepotismo retrasan el desarrollo y piden ayuda a las Naciones Unidas a fin de acceder a los instrumentos que les permitan poner freno a estas prácticas.

Dado que las causas de la corrupción difieren de un país a otro, es posible que las medidas preventivas, de aplicación de la ley y procesales que funcionan en algunos países no sirvan en otros. Del mismo modo, algunos países necesitan ayuda para aplicar las prácticas de lucha contra la corrupción debido a su falta de recursos.

¿Qué es lo que diferencia a la Convención contra la Corrupción de otras convenciones similares?

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el primer instrumento global jurídicamente vinculante. Otros instrumentos existentes son regionales y están destinados a funcionar en un entorno más limitado. Desde el punto de vista de su contenido, la nueva Convención abre nuevos caminos con sus disposiciones sobre recuperación de activos y prevención.

¿Cómo funciona?

La corrupción empobrece a los países y priva de buena gobernanza a sus ciudadanos. Desestabiliza los sistemas económicos, incluso los de regiones enteras. La delincuencia organizada, el terrorismo y otras actividades ilegales florecen. En muchos países, la corrupción socava funciones públicas básicas y la calidad de vida de las personas.

El tratado reconoce que el problema de la corrupción es más amplio que el de la conducta delictiva. Por consiguiente, la Convención contiene una amplia gama de medidas destinadas a la acción preventiva a nivel nacional o a fortalecer la cooperación entre los países en la esfera de la prevención. La Convención complementa esas disposiciones con obligaciones que los Estados Parte asumirán ratificando el tratado para penalizar determinadas formas de conducta, como el soborno, la malversación o el blanqueo de dinero.

Una parte importante de la Convención se dedica a fomentar la cooperación internacional con medidas específicas como la extradición y la asistencia judicial recíproca. Un conjunto totalmente nuevo de reglas y medidas contenidas en la Convención se relaciona con la recuperación de activos. Por último, la Convención incluye disposiciones sobre cooperación técnica para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo de aplicar sus disposiciones.

¿Qué pasará una vez que se haya firmado la Convención?

Los países iniciarán el proceso de ratificación. La Convención entrará en vigor una vez que haya sido ratificada por 30 países, pero la labor no terminará cuando se haya ratificado la Convención. Se ha establecido una Conferencia de los Estados Parte que promoverá y examinará su aplicación. La Conferencia se reunirá periódicamente y servirá de foro para examinar la aplicación por los Estados Parte y facilitar la realización de las actividades requeridas por la Convención.

Breve historia

El primer período de sesiones del Comité Especial se celebró en enero de 2002. En sus períodos de sesiones primero y segundo, el Comité concluyó la primera lectura del proyecto de convención. En los períodos de sesiones tercero y cuarto, se terminó la segunda lectura. En el quinto período de sesiones, celebrado en marzo de 2003, el Comité alcanzó un acuerdo preliminar con respecto a un importante número de disposiciones.

El sexto período de sesiones duró una semana más que los cinco períodos anteriores, incluidas las sesiones nocturnas. Tras un debate que se prolongó hasta las 03.50 horas del sábado 9 de agosto de 2003, los delegados de los 128 Estados Miembros decidieron proseguir la labor relativa a los detalles finales de la Convención contra la Corrupción en un séptimo período de sesiones breve, de tres días de duración, que concluyó el 1.º de octubre de 2003.

Para mayor información, sírvase dirigirse a:
www.unodc.org y www.unis.unvienna.org